

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2017-00337-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 25 de enero de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **AURORA MANCILLA SERRANO** y **ALFONSO TORRES MANCILLA** contra **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, **ESGASMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S** y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES** con vinculación **LILIA ESPERANZA PARRA** y **SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Apoderada COLPENSIONES:	GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO
Apoderado Suramericana	GERMAN EDUARDO GAMARRA
Apoderada Esgamo	RENEC CORTES JARA
Apoderado Riesgos Suramericana	NUBIA YASMIN OROZCO ARENAS

Se reconoce y se tiene a la doctora GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO como apoderada sustituta de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder allegado al informativo. Así mismo, se reconoce y se tiene al doctor GERMAN EDUARDO GAMARRA, como apoderado de la parte demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. en los términos y para los efectos del poder allegado a través del correo electrónico del Juzgado.

Apoderada de la parte demandante presento renuncia al mandato conferido, se acepta, por acreditarse la notificación.

EL DESPACHO SE CONSTITUYE EN LA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Como quiera que en audiencia anterior, se decretó receso, el Despacho se constituye nuevamente en audiencia de juzgamiento y procede a dictar la sentencia que en derecho corresponde

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ESGASMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES de todas y cada una de las pretensiones formuladas en la demanda por AURORA MANCILLA SERRANO y ALFONSO TORRES MANCILLA. Lo anterior específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

Adicionalmente, el Despacho resuelve abstenerse de imponer carga alguna en el presente trámite a SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A. y LILIA ESPERANZA PARRA.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultas del juicio el Despacho, se considera relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo de la parte demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$200.000.00, en favor de cada una de las demandadas.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que no se presenta apelación contra la sentencia proferida por este Despacho, es del caso remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá para que surta el grado jurisdiccional de CONSULTA.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe por

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

PAMA

Duración audiencia: 00:36:39

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4c3b19520b90b03b2435779f348d16154944e735411d3951e034931eab0536**
Documento generado en 27/01/2021 10:27:09 AM